

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Yopal, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: PROCESOS RECIBIDOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CAQUETÁ REPARTIDOS AL DESPACHO 002 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE. Auto que avoca conocimiento.

Magistrado ponente: NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ

ASUNTO POR CONSIDERAR

Se trata de avocar conocimiento de los procesos remitidos por el Tribunal Administrativo de Caquetá para descongestión.

CONSIDERACIONES

1ª La Ley 270 de 1996 estableció las funciones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, actualmente *el Consejo*, entre ellas, la de redistribuir los asuntos que los tribunales y juzgados tengan para fallo asignándolos a despachos de la misma jerarquía que tengan una carga laboral que, a juicio de la misma Sala, lo permita (art. 63).

Dicha Corporación, en ejercicio de esa facultad, expidió el Acuerdo PCSJA21-11814 en el que ordenó redistribuir 90 procesos que se encontraran para fallo, del Tribunal Administrativo de Caquetá a su homólogo de Casanare, excluidos conflictos constitucionales.

2ª En Sala Plena del 09/09//2021 se dispuso la distribución equitativa y al azar entre los tres despachos que conforman este Tribunal; para ello se tuvo en cuenta la clasificación de casos por tipos de conflictos, temas e instancias.

Dichas labores las preparó la Secretaría, acorde con los lineamientos que fijó dicha sala en varias sesiones, después de cumplirse los protocolos de bioseguridad sanitaria y de escaneo básico de los expedientes recibidos en físico o híbridos, actividades que culminaron la semana anterior, ejecutadas por la unión temporal contratista asignada por la DEAJ Seccional Boyacá y Casanare, dado que la gran mayoría se remitieron del Caquetá sin cumplir los estándares de digitalización vigentes.

3ª Revisados los procesos aquí recibidos y efectuado el reparto interno¹, se avocará el conocimiento de los que correspondieron al despacho 850012333002.

Se profiere auto para fijar fecha a partir de la cual correrán términos bajo las responsabilidades funcionales del ponente, pues a los funcionarios locales no será oponible el modo en que sus pares enviaron los procesos, ni las dilaciones o dificultades del contratista de apoyo; igualmente, por carga de transparencia para que los interesados puedan hacer oportuno seguimiento del avance de esa descongestión.

¹ De conformidad con los lineamientos establecidos por el Tribunal Administrativo de Casanare en sesión del 09/09/2021, acta número 040.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Casanare,

RESUELVE:

1º **AVOCAR** el conocimiento de los procesos remitidos por el Tribunal Administrativo de Caquetá para *descongestión* que se relacionan a continuación:

1.1 Grupo primera instancia (7)

1.1.1 Subgrupo repetición (1)

EXPEDIENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO
18001233100020120007900	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	DIEGO FERNANDO ROA QUITIA

1.1.2 Subgrupo nulidad y restablecimiento – otros (no laborales) (1)

EXPEDIENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO
18001233100020120006700	URIEL PERDOMO CUBILLOS	DIAN

1.1.2 Subgrupo reparación directa (5)

EXPEDIENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO
18001233100020110041000	CARLOS GILBERTO ARIAS RAMOS	INVIAS Y OTROS
18001233100020100022800	ÁLVARO VALDES	NACIÓN- MIN DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
18001233100020090034000	MARTHA LILIANA CASTILLO SAMBONI Y OTROS	NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
18001233100020120004600	FRANCISCO MILLÁN CHICUE Y OTROS	NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
18001233100020110011400	LILIANA MARIA MOTTA PEREZ Y OTROS	NACIÓN - FISCALÍA GERENAL DE LA NACIÓN

1.2 Grupo segunda instancia (23)

1.2.1 Subgrupo nulidad y restablecimiento – laborales (3)

EXPEDIENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO
18001333170120110033101	LUIS ALEXÁNDER DÁVILA GÓMEZ	NACIÓN- MINDEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
18001333100120090033601	BETTY RODRÍGUEZ FLOREZ	MUNICIPIO DE FLORENCIA- CONCEJO MUNICIPAL
18001333100120100021901	TEÓFILO ERNESTO CASTRO TRIANA	MUNICIPIO DE FLORENCIA- CONCEJO MUNICIPAL

1.2.2 Subgrupo NRD – otros (baldíos) (1)

EXPEDIENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO
18001333170120120007001	LUIS GERMAN MORENO MORA	INCODER

1.2.3 Grupo reparación directa (19)

EXPEDIENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO
18001333100220100027701	ANDRÉS TORRES MONJE	NACIÓN- MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
18001333100120110038001 Acum 2011-00161 – otros	CARMEN LUCENA RODRÍGUEZ Y OTROS	NACIÓN-MINDEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
18001333100120110019201	NUEVA FUNDACIÓN MUJERES POR CURRILLO Y OTROS	MUNICIPIO DE CURILLO
18001333100120110034701	BERTILDA GARCÍA JIMÉNEZ Y OTROS	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN VICENTE
18001333100220090028101	MARTHA SOGAMOSO PERDOMO Y OTROS	HOSPITAL MARÍA INMACULADA DE FLORENCIA
18001333100220110007801	EDWIN OSPINA	ESE HOSPITAL MARIA INMACULADA Y OTROS
18001333100220120013001	JOSÉ LIBARDO SAMBONI SUÁREZ	ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA
18001333170120120004501	ANGÉLICA VIVIANA CHALA Y OTROS	ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA
18001333170320130000301	TITO STEVEN CASTILLO NÚÑEZ Y OTROS	SALUDCOOP EPS Y OTROS
18001333170120110031201	ALIRIO GÓMEZ CABRERA Y OTROS	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL
18001333100220120000502	LEANDRO VALENCIANO MARTÍNEZ	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO -NACIONAL
18001333170320120002601	DEIVI YOANA BUENAVENTURA	NACIÓN- MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
18001333100220110030002	CARLOS ANDRÉS SUÁREZ FAJARDO	MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
18001333300120100010001 (PROCESO ACUMULADO CON EL 18001333100220110013701)	ARCESIO ARBOLEDA MARÍN	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL
18001333100120110056501	LILIA RUÍZ DE GARZON	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL
18001333170220110051801	HECTOR HERNANDO BOHORQUEZ	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL
18001333170220110004101	WILLIAM RAMOS Y OTROS	NACIÓN- MIN DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
18001333100120110018502	BLANCA MÉNDEZ RAMOS	MUNICIPIO EL DONCELLO

18001333170220110002301	ALESIS RIOS PERDOMO Y OTROS	NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
-------------------------	-----------------------------	-------------------------------------

2º INSÉRTESE un ejemplar, con firma electrónica, del presente auto en cada uno de los procesos avocados; impreso para los expedientes físicos e híbridos; digitalizado para todos en su repositorio, sin necesidad de autenticaciones adicionales. Déjense las constancias de rigor en cada expediente, en lo que corresponda a fecha a partir de la cual quedan a disposición del ponente.

3º LLÉVESE registro especial de control de movimiento de los procesos en despacho y en Secretaría (ingreso, registro de proyectos, fecha de decisión); publíquese en el portal web institucional para conocimiento de los interesados.

4º COMUNÍQUESE a los sujetos procesales esta decisión, por conducto de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Caquetá, para lo cual se remitirá copia de este auto al Tribunal de origen.

Allá deberá publicarse en su portal web institucionales y en lugar visible de la cartelera física, avisos, donde permanecerá hasta culminar la descongestión a que se refiere este auto.

CÚMPLASE. Remítase copia al buzón del Consejo Seccional de la Judicatura para Boyacá y Casanare, a título de *informe* de avance de la descongestión.

D.L. 491 a. 11 y 806 a. 2
Firma escaneada controlada; 10/09/2021. Se agrega firma electrónica
NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ
Magistrado

NTG/LYFC

Firmado Por:

Nestor Trujillo Gonzalez
Magistrado
Mixto 002
Tribunal Administrativo De Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1984a3fd7c19faf64f98a3b69e20fb33bee00cc7891b8b47ce0a5d04041d3092**

Documento generado en 10/09/2021 12:21:23 PM